



C. CASILDO MATUZ

PROPIETARIO DE PREDIO "YOCHINA"

Oficio

SEMARNAT-SGPA-AR-0088

2019

Folio

20/AQ-0009/07/18

Lugar

Oaxaca de Juárez,

Oaxaca.

Fecha

14 de enero de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 abrogada; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Julio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0280-2018 de fecha 24 de Julio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0146-18 de fecha 07 de Diciembre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 10 de Agosto de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	ESTADO	TITULAR
YOCHINA	San Mateo Río Hondo	Oaxaca	CASILDO MATUZ

Ubicación geográfica

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: YOCHINA

Vértice	Longitud Oeste /X(m)	Latitud Norte /Y(m)
1	776523	1786550
2	776540	1786654
3	776489	1786721
4	776734	1786816
5	776708	1786901
6	776745	1786920

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0088-
019

Fecha
01/AQ-0009/07/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha

1 de enero de 2019.

7	776540	1787052
8	776792	1787210
9	776856	1787161
10	776999	1787036
11	777073	1786939
12	777190	1786704

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema Silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
YOCHINA	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
YOCHINA	23.86	18.81	6.82

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
YOCHINA	6.82 (seis punto ochenta y dos)	995.62 (novecientos noventa y cinco punto sesenta y dos)

Nombre del predio: YOCHINA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	6.82	2.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	6.82	988.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	6.82	5.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0088-
2019

Folio
20/AQ-0009/07/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
14 de enero de 2019.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: **TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C.**, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Numero 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
YOCHINA	D-20-254-YOC-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley



General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario
Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0088-
019

Oficio
0/AQ-0009/07/18

Lugar
Tehuacan de Juárez,
Tehuacan.

Fecha
1 de enero de 2019.

9. La movilización de las materias primas resultantes del
aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el
artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de
2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el
transporte de materias primas forestales que se obtengan del
aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la
Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano
que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el
artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría
de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley
General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario
Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de
2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas
actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa
de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información
de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre
siguiente del año que se informe.

12. Se contempla la construcción de brechas de saca al interior del
predio y de acceso al mismo, con una longitud total de 0.397 km y
una superficie de 0.159 ha, en la que se removerán 29.336 M3VTA del
género Pinus, 0.392 M3VTA de Quercus y 0.230 M3VTA de otras hojosas.
No se contempla en el PMF la construcción de otro tipo de
infraestructura.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio

SEMARNAT-SGPA-AR-0088-

2019

Folio

20/AQ-0009/07/18

Lugar

Oaxaca de Juárez,

Oaxaca.

Fecha

14 de enero de 2019.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firmo el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD

Expediente - Minutario

DDRP/MACM/MAGR/TAOC

